



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 049-2025-GM-MDCH

Characato, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 179-2025- OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de fecha 08 de mayo de 2025, Encargado de la Oficina de Defensa Civil y el Informe N° 349-2025-MDCH/GDUR de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la ampliación de plazo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 85-2024-GM-MDCH, de fecha 15 de agosto de 2024, se aprobó el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025, con un presupuesto total de S/130,230.00 (ciento treinta mil doscientos treinta con 00/100 soles), y con un cronograma de actividades de setiembre de 2024 a mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 141-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, de fecha 21 de abril de 2025, la Gestión del Riesgo de Desastres estableció la justificación técnica para la ampliación de plazo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025, hasta el mes de julio de 2025, con la finalidad de garantizar una gestión integral del riesgo y una adecuada respuesta;

Que, mediante Informe N° 386-2025-SEPYGRD-GDUR-MDCH, de fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas Gestión del Riesgo de Desastres ratificó lo descrito en el Informe N° 141-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH;

Que, mediante Informe N° 280-2025-MDCH/GDUR, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la documentación respectiva para la aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Informe N° 179-2025- OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, de fecha 08 de mayo de 2025, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil expuso los fundamentos técnicos que avalan la ampliación requerida, concluyendo lo siguiente: "Se ha logrado un avance del 76.6% del plan de contingencia ante precipitaciones pluviales para el período 2024-2025, por lo que para culminar el 23.33% faltante se requiere una ampliación de plazo de 60 días (desde junio hasta el 31 de julio) para culminar con la programación de actividades, lo que nos permitirá cumplir al 100% de lo programado en el plan. Es necesario contar con el presupuesto aprobado y no se requiere un adicional en cuanto al presupuesto";

Mediante Informe N° 349-2025-MDCH/GDUR, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la documentación respectiva para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual establece que La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;





Municipalidad Distrital de Characato

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N°29664, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, conforme a lo que ha sido señalado técnicamente, el Plan de Contingencia ante Precipitaciones Pluviales tiene como objetivo implementar medidas de preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de lluvias intensas que puedan afectar al distrito de Characato, por lo que se ejecuta de acuerdo con lo establecido en los documentos normativos;

Que, debe quedar establecido que no se realizará ampliación presupuestal alguna, ya que el plazo adicional será utilizado para ejecutar las actividades faltantes del Plan aprobado primigeniamente, no resultando necesaria opinión alguna presupuestal;

Que, mediante Informe N° 123-2025-MDCH-ALE de fecha 30 de mayo de 2025, el Asesor Legal Externo señala, que teniendo el pronunciamiento expreso de la Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y conforme al principio de confianza, resulta factible la continuación del trámite debiendo emitirse la resolución de Gerencia Municipal sobre ampliación de plazo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025, por 60 días, considerando su vigencia hasta el 31 de julio de 2025;

Estando a los fundamentos expuestos a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** ampliación de plazo del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025**, por 60 días, considerando su vigencia hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** la ejecución de las actividades del Plan a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Logística.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, una vez concluida las actividades del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2024-2025**, a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas Gestión del Riesgo de Desastres deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde su conclusión de la precita actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gob.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

